*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de mayo de 2018.—

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General interino, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal de Ushuaia, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Instrucción n° 2 de la mencionada ciudad, Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RICARDO LUIS LORENZETTI

FLENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA